



AYUNTAMIENTO
cáceres

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE LOS APARATOS ELEVADORES
DE LOS CENTROS ESCOLARES Y
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE
CACERES.**

Autor:

Carlos Puerto Godino

JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Cáceres, Agosto de 2016.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en las dependencias de titularidad el Ayuntamiento de Cáceres y Colegios Públicos (Centros de Educación Infantil y Primaria) que se detallan en el Anexo I, así como los nuevos ascensores y aparatos elevadores o plataformas de escaleras en los que la conservación sea de titularidad municipal y cuya puesta en marcha se produzca durante la vigencia de éste contrato.

La prestación de los servicios a que obliga el contrato será la de realizar todas aquellas revisiones y reparaciones que sean necesarias, así como la sustitución de piezas y repuestos defectuosos que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y cosas.

El Ayuntamiento de Cáceres se compromete a facilitar al personal autorizado por la empresa adjudicataria al acceso a los lugares donde se encuentren instalados los aparatos elevadores.

2. CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Según Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y más concretamente su Artículo 13, es obligatorio contratar el mantenimiento y revisiones de estas instalaciones con una empresa conservadora, la cual deberá estar en posesión de los certificados de conservación pertinentes e inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras autorizada en los Órganos territoriales competentes de la Administración Pública y debiendo asumir las responsabilidades que se exijan por la actual normativa.

El contrato de mantenimiento deberá garantizar:

- Que la empresa conservadora dispone de los medios técnicos y humanos que se requieren para este fin.
- Que la empresa conservadora tiene cubierta su responsabilidad civil, mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por la cuantía que se indique en la Instrucción Técnica Complementaria del MIE – AEM 1 sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleolécticamente y más específicamente su apartado 16 sobre Inspecciones, Pruebas, registro, entretenimiento.
- Que la empresa conservadora se responsabiliza que los aparatos que se le encomiendan se mantendrán en condiciones correctas de funcionamiento.
- Que la empresa conservadora revisará, mantendrá y comprobará la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinan en las Instrucciones Técnicas Complementarias, según artículo 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, prestando especial atención a los elementos de seguridad de personas o cosas.
- Que el propietario tendrá conocimiento por escrito de los elementos del aparato que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para garantizar su buen funcionamiento.
- Que la empresa conservadora lleva registro de toda la documentación acreditativa de las visitas efectuadas, resultados de las revisiones, elementos sustituidos y todas aquéllas incidencias que

afecten al uso del ascensor, facilitando las inspecciones periódicas del Órgano Territorial competente.

- Que la empresa conservadora interrumpirá el servicio en caso de apreciar algún riesgo de accidente hasta que se efectúe la necesaria reparación
- La empresa conservadora estará obligada a comunicar al propietario la fecha en que corresponde realizar la inspección periódica de la instalación.
- Que las inspecciones se realizarán siempre en presencia de la Empresa conservadora recogiendo y conservando una copia del acta de inspección entregada por el Organismo de Control Autorizado.

3. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITCs.
- Normas UNE de obligado cumplimiento incluida en el apartado 2, Referencias, de la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AEM-1 sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleohidráulicamente.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de Enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existente.

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS.

La relación de los ascensores, y sus especificaciones principales, están indicados en el Anexo I.

En este anexo se puntualizan los datos que pudieran ser de interés para las empresas ofertantes como son las ubicaciones de los aparatos objeto del contrato, el número de registro del aparato elevador que los identifica, su fecha de instalación correspondiente, el número de paradas o plantas a las que da servicio cada ascensor, cargas máximas soportables y la empresa instaladora del ascensor.

Los aparatos objeto de este contrato son, como se ha indicado, aquéllos instalados en delegaciones municipales así como centros de educación infantil y primaria pues corresponde al municipio respectivo la conservación y mantenimiento de estos centros según disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006. de 3 de mayo, de Educación.

El adjudicatario se hará cargo desde el inicio del contrato del mantenimiento y conservación de todos los aparatos puestos en marcha incluidos en el Anexo I, así como, y desde el momento en el que le sea requerido por el Ayuntamiento a través del Servicio de Inspección, de todos aquellos ascensores pendientes de puesta en funcionamiento (también relacionados en el listado), al precio ofertado por el concesionario.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a admitir las posibles ampliaciones por ascensores no incluidos en el Anexo I. Estos se abonarán a los precios unitarios de aparatos elevadores con características técnicas (tipo maquinaria, embarques, número plantas y carga máxima) similares o bien a los

precios contradictorios que se establezcan si se tratasen de unidades no contempladas en la oferta original.

El tipo de contrato de mantenimiento será del tipo Todo Riesgo o Todo Incluido o Mantenimiento Global, según la denominación de la empresa, en el cual todos trabajos que se convienen se entienden incluidos la mano de obra, los materiales, equipos y medios auxiliares, desplazamientos, permisos... necesarios para su correcto ejercicio, :

4.1 Realizar el Mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y acorde con la Reglamentación vigente.

4.2 Disponer de un servicio de emergencias 24 horas, atendiendo todas las llamadas de emergencia durante las 24 horas, los 365 días del año. Se entiende como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar de forma inmediata a personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad físicas disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosa.

4.3 Atender los avisos por averías que se realicen, dentro de la jornada normal de trabajo, entendiendo como jornada normal, como mínimo los siguientes periodos horarios:

- Lunes a Viernes: de 7:30 h a 20 h.
- Sábados: de 9 h a 18 h
- Domingos y Festivos: de 9 h a 13 h.

4.4 Lograr tiempos de respuesta ante averías, es decir, tiempos que tardan en acudir a la instalación los técnicos cualificados para resolver la incidencias que no podrán ser superiores a:

- Días Laborables desde 7:30 a 20:00 : *Tiempo de respuesta inmediata*
- Sábados, de 9 h a 18:00 h: *Tiempo máximo de respuesta de 2 horas*
- Domingos y festivos, de 9h a 13:00: *Tiempo máximo de respuesta de 2 horas*
- Urgencias y Emergencias a cualquier día y hora: *De forma inmediata tal y como se ha especificado en apartado 4.2 y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.*

4.5 Durante la vida útil de los ascensores y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la adjudicataria efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

4.5.1 *Elementos de cuadro de maniobras:*

- Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.
- Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

4.5.2 *Elementos de sistema de tractor, cuarto de máquinas y poleas:*

- Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
- Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

4.5.3 *En instalaciones oleodinámicas:*

- Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico
- Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en grupo de válvulas retén, muelles y junta tóricas.

4.5.4 *Elementos de puerta y cabina:*

- Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor.
- Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagra, microinterruptores, topes de goma, ruedas y polelillas, deslizaderas de puertas, pulsadores, señalizaciones, luminosos e iluminación de cabina.

4.5.5 *Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:*

- Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.

- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactores de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
- Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos
- Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñaamiento
- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
- Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

4.6. Revisión del sistema de bloqueo de los ascensores al activar el pulsador de emergencia, así como el sistema de maniobra, reservado a los bomberos, de los ascensores de emergencia.

5. PLAN DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá realizar los trabajos de comprobación, limpieza y engrase con al menos la siguiente periodicidad:

MENSUAL.-

1. Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza, etc...).
2. Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
3. Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

4. Comprobación existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
5. Comprobación de arranque, parada y nivelación.
6. Apertura, reapertura y cierre puertas cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc...)
7. Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.
8. Limpieza de pisadera.

TRIMESTRAL.-

1. Limpieza y engrase de guías.
2. Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
3. Limpieza de hueco y foso.
4. Limpieza techo y bajos de cabina.
5. Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
6. Limpieza de puertas y operador.
7. Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
8. Limpiar rozaderas contrapeso.
9. Nivel y estado de aceite motores, máquinas y fugas.
10. Limpieza y revisión de elementos centrales.
11. Engrase y lubricación de poleas.
12. Engrase y lubricación de elementos de puertas.
13. Engrase y lubricación de cables.
14. Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
15. Comprobación del sistema de rescate.

El contratista realizará entrega mensualmente de los partes reflejando todos los trabajos realizados.

6. ACTUACIONES A EJECUTAR DENTRO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los trabajos de adecentamiento y perfeccionamiento de los ascensores que sean precisos sobre los aparatos puestos en marcha, así como todas aquellas tareas necesarias con el fin de adaptar los sistemas de comunicación bidireccional o cualquier otra requisito técnico de los aparatos al sistema propio de la compañía.

La empresa conservadora realizará a su cargo la conexión del aparato elevador con un sistema de comunicación bidireccional mediante línea telefónica por sistema TRACK mediante receptor vía GSM y tarjeta SIM, en todos los nuevos ascensores que se pongan en marcha durante la vigencia del contrato, bien por la empresa adjudicataria o bien por cualquier otra compañía como consecuencia de actuaciones u obras llevadas a cabo por esta Administración, y no exista comunicación bidireccional o no se encuentren dotados de infraestructura suficiente para su comunicación mediante línea telefónica fija. También se ejecutará, en caso necesario, sobre los ascensores actualmente en funcionamiento que no estén dotados del sistema por el cambio de empresa mantenedora o cualquier otro motivo o deficiencia sobre el mismo.

Los costes derivados del mantenimiento de este servicio y del contrato con la compañía telefónica proveedora serán asumidos en su totalidad por el adjudicatario.

El sistema de enlace (incluyendo receptor) pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Cáceres. En consecuencia el sistema quedará siempre vinculado al aparato elevador una vez terminado el servicio de conservación con la empresa adjudicataria.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá ejecutar a su costa y dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la firma del contrato los siguientes

trabajos de adecentamiento y reformas sobre los ascensores listados a continuación:

1. Ascensor, sito Espacio de Creación Joven. Dirección de Instalación Rd. San Francisco, próximo a nº 53.- Puesta a punto del aparato elevador, revisado y funcionando, incluyendo sistema de comunicación bidireccional así como costes con la compañía telefónica como consecuencia del mismo.

2. Ascensor sito en Palacio de la isla. Dirección de instalación Plaza de Concepción nº 2. – Suministro e instalación de pistón completo en el aparato elevador, incluyendo desmontaje del pistón dañado, pruebas, revisiones y ajustes de funcionamiento, puesta en servicio, terminado y funcionando.

3. Ascensor exterior sito en Plaza Obispo Galarza. – Conjunto de actuaciones para la puesta a punto del ascensor, incluyendo pruebas, revisiones y ajustes. Terminado y funcionando. :

a) *Temporizador de Maniobra.* Suministro e instalación de temporizador de maniobra de ascensor, de forma que quede fuera de servicio en un margen horario previamente estableció y graduable por el usuario.

b) *Reparación de panelado de cabina.* Reparación de panelado de cabina de ascensor dañado por actos vandálicos.

c) *Reparación de Sobretecho de Cabina e Instalación Eléctrica.* Reparación de instalación eléctrica de alumbrado y sobretecho dañado por actos vandálicos.

d) *Protección de Cuadro de Maniobra.* Instalación de tejadillo de protección de cuadro de manibras en cubierta exterior, así como paramento lateral a medida, de forma que se proteja al mismo de la lluvia y los excesos de temperatura.

e) *Tejadillo Sobre Puertas de Piso.* Instalación sobre las puertas de piso de tejadillo de protección contra lluvia y excesos de temperatura.

Si las reformas descritas anteriormente no fueran suficientes para solventar los problemas de funcionamiento y puesta en marcha por dificultades o desperfectos sobre equipos sobrevenidas durante los trabajos de ejecución, quedarán por cuenta del adjudicatario su resolución mediante las actuaciones adicionales que fueran necesarias.

Los licitadores podrán proponer a su costa, como mejoras, reformas adicionales sobre estos o el resto de aparatos objeto del contrato.

7. MEDIOS PERSONALES.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario deberá comunicar al responsable técnico municipal el personal de mantenimiento encargado de los servicios objeto del contrato, con indicación expresa de su especialidad y cualificación técnica.

De igual forma, el contratista tendrá un servicio permanente de conservación para asegurar la inmediata atención de las instalaciones.

Los componentes de este equipo, serán los encargados de atender el mantenimiento preventivo así como los avisos que se produzcan (ya fuera del horario habitual o en horario nocturno o festivo), y en especial las emergencias.

En ningún caso los técnicos de la empresa adjudicataria serán utilizados para realizar tareas de carácter administrativo y labores de suministro de materiales, repuestos, etc... dado que el contratista deberá contar con la infraestructura suficiente para atender estas tareas. Por tanto, todo el tiempo de los operarios será completamente operativo para las tareas de mantenimiento definidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá acreditar la formación y solvencia de dichos técnicos en todas las marcas de empresas instaladoras del mercado.

8. MEDIOS MATERIALES Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El adjudicatario deberá garantizar la disposición de repuestos así como un sistema de logística adecuado para reparar las averías en el menor tiempo posible. Este stock estará en su almacén y a disposición de las instalaciones recogidas en el presente Pliego.

Los repuestos serán siempre originales con independencia de la marca del aparato elevador y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación.

La empresa mantenedora dispondrá al menos de los siguientes sistemas o certificados extendidos por empresa homologada por ENAC:

ISO 9001 sobre el cumplimiento de la norma de Gestión de Calidad.

ISO 14001 de acreditación del sistema de Gestión Medioambiental.

OSHAS 18001 de acreditación de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

Además, el adjudicatario, que deberá responder de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del contrato, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil con cuantía mínima de 1.000.000 €.

9. TRABAJOS EXCLUIDOS

En este Pliego no se contemplan los trabajos de reparación motivados por actos vandálicos de la instalación.

Para todos aquellos trabajos que se estimen no quedan contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, la Empresa adjudicataria presentará previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.

10. EXAMEN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las empresas licitadoras que lo deseen, a los efectos de emitir su proposición económica, podrán, además de estudiar las instalaciones de los elevadores, observar directamente la zona a actuar en los edificios que los albergan. Previamente a la visita deberán contactar con la unidad de inspección de servicios técnicos municipales.

 Asimismo, cualquier aclaración o aspecto técnico, deberán ponerse en contacto con el departamento de Inspección de Servicios de este Ayuntamiento.

11. CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del contrato, la empresa designará en su oferta un representante técnico cualificado que junto con el Técnico o responsable de Inspección de Servicios del ayuntamiento, actuará con responsabilidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente pliego.

El ayuntamiento, ejercerá las funciones de control e inspección que considere convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

Le empresa adjudicataria entregará mensualmente un informe de visita con las actuaciones realizadas. Del mismo modo, entregará trimestralmente un informe sobre la actividad de mantenimiento desarrollada en ese período. En este informe figurará, por aparato, horas de mantenimiento preventivo, horas

de mantenimiento correctivo, piezas sustituidas, tiempo de respuesta y disponibilidad del equipo

12. CAMBIO DE MANTENEDOR

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante los Entes Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control, derivadas de la adjudicación de este Contrato, y que sean resultantes en el cambio de mantenedor o reforma de algún aparato, serán a cargo de la Empresa adjudicataria.

Los gastos derivados de la adaptación del ascensor (posible cambio del cuadro de maniobras, regulación, control, etc.) que se derive del cambio del mantenedor, y que sean imprescindibles para un correcto mantenimiento predictivo y preventivo del ascensor o ascensores objeto del Procedimiento Abierto serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

Los aparatos elevadores añadidos al contrato, independientemente de su fecha de incorporación, finalizarán en la misma fecha que el resto de los ascensores, quedando todos agrupados una vez terminado el presente contrato.

14. PRECIO DE LICITACIÓN Y AMPLIACIONES.

El precio de licitación será el que fija el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato, para los ascensores puestos en marcha en la actualidad y aquellos pendientes incluidos en el listado.

Los licitadores incluirán en su oferta un estudio económico pormenorizado de los servicios objeto del contrato. En el estudio se detallarán los precios unitarios de cada uno de los aparatos elevadores detallados en el Anexo I, tanto aquellos en funcionamiento como los paralizados actualmente, especificando para cada uno de ellos: la carga máxima, nº de paradas, el tipo de embarque del aparato (simple o doble) y el tipo de motor del mismo (eléctrico o hidráulico).

A los efectos de posibles ampliaciones o reducciones por paralización figurarán en partida independiente las reformas y adecentamientos Indicados en la cláusula 6 para los ascensores Obispo Galarza, Palacio de la Isla y Espacio Creación Joven.

La valoración económica de las ofertas se realizará **añadiendo ambas cantidades: mantenimiento de todos los ascensores y coste de dichas reformas repartida proporcionalmente para cada año de contrato.**

15. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

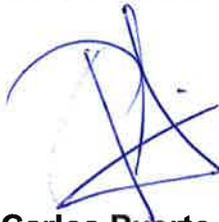
La facturación del servicio será mensual, a servicio prestado, en los primeros diez días siguientes al mes vencido. El adjudicatario presentará una factura por importe de un doceavo de la suma correspondiente **únicamente de aquéllos precios de adjudicación de aparatos elevadores que se encuentren en servicio efectivo.** Se facturará, por tanto, en función del número y tipo de unidades mantenidas en el período, aplicando los correspondientes precios unitarios expuestos en la proposición de la empresa adjudicataria, en previsión de los posibles cambios en el número de ascensores municipales puestos en servicio durante el periodo de vigencia del contrato. En el caso de ascensores paralizados, ya sea por motivos de seguridad, inspecciones reglamentarias, por cese de uso de la dependencia, o simplemente por falta de necesidad de su funcionamiento a petición del Ayuntamiento a través del Servicio de Inspección, su coste se detraerá de la factura mensual mientras permanezca la situación.

Se presentarán dos facturas, una para los ascensores de los CEIP y otra para los de las Dependencias y cada una de ellas tendrán desglosados los precios unitarios de cada aparato elevador. En cada factura mensual, en el caso de las Dependencias, se añadirá, para los tres ascensores con actuaciones adicionales requeridas (Obispo Galarza, Palacio de la Isla y Espacio Creación Joven), la parte proporcional del coste de los trabajos ofertado por el adjudicatario.

Las facturas se presentarán acompañadas de los correspondientes informes de actividad mensuales o trimestrales del período de que se trate, y tras ser conformadas por los servicios municipales, y tramitado el pago, serán abonadas por transferencia en la cuenta que al efecto designe el contratista.

Cáceres, Agosto de 2016

JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN



Fdo. Carlos Puerto Godino

13. ANEXO I. INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES

SITUACIÓN	RAE	FECHA INSTALACIÓN	EMPRESA INSTALADORA	Nº PARADAS	CARGA MÁXIMA ASCENSOR
AYTO (PLAZA MAYOR)	15/00 75	Abril 2015	THYSSEN	6	450 Kg.
AYTO (GRAN VÍA)	1799	Enero 1993	ZARDOYA OTIS	4	450 Kg.
AYTO (PUBLIO HURTADO)	2549	Diciembre 1998	THYSSEN	4	450 Kg.
MERCADO R. DEL CARMEN. Ascensor					
MERCADO R. DEL CARMEN. Montacargas					
EDIFICIO VALHONDO	3332	Abril 1993	ORONA	4	450 Kg.
IMAS	1831	1990	THYSSEN	3	525 Kg.
PALACIO DE LA ISLA	3393	2003	ZARDOYA OTIS	3	450 Kg.
MUSEO MUNICIPAL	0114	Abril 2010	ORONA	4	450 Kg.
CASA CULTURA RODRIGUEZ MOÑINO	0038	Junio 2010	ORONA	2	630 Kg.
CASA DEL MAYOR. C/ GENERAL MARGALLO	11/04 11	Marzo 2012	THYSSEN	3	630 Kg.
PARKING OBISPO GALARZA	11/03 24	Enero 2013	OTIS	3	1000 Kg.
EDIFICIO EMBARCADERO	09/02 04	Febrero 2014	ORONA	3	630 Kg.
EDIFICIO EMBARCADERO	09/02 05	Febrero 2014	ORONA	3	630 Kg.
EDIFICIO EMBARCADERO	09/02 03	Septiembre 2014	ORONA	4	630 Kg.
GARAJE 2.0	1200 73	Septiembre 2015	ORONA	3	1.000 Kg.
GARAJE 2.0	1200 74	Septiembre 2015	ORONA	3	630 Kg.

*SEDE PARA ESPACIO CREACIÓN JOVEN EN RIBERA DEL MARCO	****	*****	ORONA	5	630 Kg.
CEIP MOCTEZUMA	1412	Octubre 1996	SCHINDLER, S.A.	2	525 Kg.
CEIP CASTRA CAECILIA	544	Septiembre 2009	ORONA	2	630 Kg.
CEIP PRACTICAS	0503	Agosto 2009	THYSSEN	3	630 Kg.
CEIP. DULCE CHACON	361	Septiembre 2010	ORONA	4	630 Kg.
*CEIP DONOSO CORTÉS	****	*****	THYSSEN	2	450 Kg.
*CEIP EL VIVERO	2451	*****	OTIS	2	450 Kg.
*CEIP DELICIAS	****	*****	GEXXI	2	630 Kg.

* Ascensores pendientes de puesta en marcha.